

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, por la que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa para la instalación eléctrica: Parque Eólico «Celada V», en el término municipal de Herrera de Valdecañas (Palencia). Expte.: N.I.E.-4218.*

Expte.: N.I.E.-4218.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, de fecha 27 de septiembre de 2005, se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica: Parque Eólico «Celada V», en el término municipal de Herrera de Valdecañas, provincia de Palencia, promovida por PARQUES EÓLICOS DE CERRATO, S.L., ostentando la condición de beneficiaria, que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el citado Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación, véase Anexo, o en su caso en la notificación individual, para que comparezcan en las dependencias administrativas de los Ayuntamientos de los términos municipales el día y a la hora que se señala a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas, si fuera necesario, tras la finalización de las Actas:

A este acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente, o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de la finca que se trate, pudiendo además acompañarse de Peritos y/o Notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se haya podido omitir en las relaciones de bienes y derechos afectados, podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en aquellos casos en los que por una u otra causa no pudiera practicarse la citada notificación individual.

Palencia, 19 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial,

Fdo.: Francisco Jambrina Sastre

Oficina Territorial de Trabajo de Segovia